

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2020-00346-00

Armenia Quindío, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Previo a tener en cuenta la notificación del acreedor hipotecario vista a número de orden 076 del expediente digital, se requiere a la parte demandante, para que, en el término de ejecutoria del presente auto, de cumplimiento a lo indicado en el inciso 2 del Art. 8º de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de indicar como obtuvo la dirección electrónica de notificación del acreedor hipotecario y allegue las evidencias correspondientes, so pena de tener por no presentada dicha notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR
(ARCHIVO 05)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL
ESTADO **N.º 153** DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79fac8b4274c5a3cdddc0a8c1cbf6dc2f2c5373049b273f2f9ad6c468c03e9e0**

Documento generado en 19/09/2022 10:29:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>